

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y TRES CIEN FOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Decho al quarto y veinte
 Idem prece auendose presencia de en
 el dicho oficio de D. Onofre
 checa Sacramente hoy arro
 como a persona que pague los
 de lo que pasare. Dijo se ha de dar
 en cargo de la contratacion
 que para ello se ha de tener
 a uno particular de los en
 tanto pretendiendo que el
 mifrazen cum auctoridad
 can. don lo. d. fr. mo.
 en tal caso como tal estacion
 dico. Dijo que de quanto pague
 denre anno la sufficiencia
 que a su nombre y en su honor
 que dho. d. fr. mo. d. s. m. h. c. a.
 tam es muerto se ha de
 señado en el nombre de su hermano
 d. fr. mo. d. s. m. h. c. a.
 por la qual estacionada en
 d. d. m. h. c. a. procededor
 d. d. m. h. c. a. d. d. m. h. c. a.
 que ha de ser dho. d. fr. mo. d. s. m. h. c. a.
 que ha de ser dho. d. fr. mo. d. s. m. h. c. a.

